



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

Plaza de España, 1. 10814 Villa del Campo (Cáceres)

Tel: 927 44 81 77

Fax: 927 44 82 88

C.I.F: P-1021100-A

email: administracion@villadelcampo.es

DON VICTOR M. HERNANDEZ MARTIN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO. (Cáceres).

HAGO SABER:

Que este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, PLAN DE EMPLEO SOCIAL, de la Junta de Extremadura; **va a proceder a la contratación** laboral, con carácter temporal, de **UNA PERSONA DESEMPLEADA**, con la categoría que luego se dirá, mediante la modalidad de jornada a tiempo completo, mediante contrato de obra o servicio determinado, por período MAXIMO DE 6 MESES, HASTA DICIEMBRE DE 2016:

Peone de Servicios Múltiples	6 meses	Jornada completa
------------------------------	---------	------------------

Los requisitos para poder acceder al puesto serán, los que se recogen en las Bases de Selección, las cuales están expuestas en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

Todos los requisitos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todas aquellas personas, que cumpliendo los requisitos, deseen optar a los puestos ofertados, podrán presentar la solicitud en las Oficinas Municipales HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2016, VIERNES Y HORA DE LAS 14.

Los documentos a aportar, para concurrir al proceso de selección, son los que se relacionan en el modelo de instancia o solicitud, que se facilitará en las Oficinas Municipales, entre las que cabe destacar:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD (Se presentarán fotocopias de los documentos y en caso de ser propuesta para contrato se aportarán los originales correspondientes para su compulsión) **Los documentos no aportados en el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser valorados en los términos previstos en las bases de la convocatoria.**

- DNI o documento identificativo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Fotocopia del Carnet de conducir, mínimo clase B.
- Certificado de Convivencia.
- Libros de familia, en caso de separación o divorcio, sentencia de separación o divorcio. En caso de pareja de hecho con hijos/as, sentencia de medidas paterno-filiales.
- Sentencia de ejecución civil por impago de pensión de alimentos, o en su caso, sentencia por denuncia penal de impago de pensión de alimentos.
- Acta notarial familia monoparental.
- Certificado matrícula de estudios oficiales de hijas e hijos de entre 18 y 26 años.
- En caso de discapacidad o dependencia, del solicitante o de alguno de los miembros de la unidad familiar, certificado del CADEX o SEPAD, según corresponda.
- En caso de ser víctima de violencia de género, certificación de la condición de víctima de violencia de género expedida por la Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos del Ministerio de Justicia u Orden de Protección o Alejamiento en vigor.
- Documentación acreditativa de otras circunstancias sociales: certificado prisión.
- Fotocopia contrato de arrendamiento o de préstamo hipotecario y recibo del último pago.
- Documentación acreditativa de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar de 16 o más años (incluido el solicitante), correspondiente a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud (de noviembre de 2015 a abril de 2016):
 - Vida laboral actualizada y emitida con posterioridad al 30 de abril de 2016.
 - Certificado de percibir o no percibir algún tipo de prestación, emitido por el INSS o CAISS.
 - Nóminas de trabajo por cuenta ajena, o últimas dos declaraciones trimestrales en el caso de trabajo por cuenta propia (personas autónomas).
 - Resolución de concesión de la Renta básica extremeña.
 - Certificado de percibir o no percibir algún tipo de prestación o subsidio, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y en caso de que esté en funcionamiento el PORTAL DE INTERMEDIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, no sería necesario, previa autorización del solicitante y demás Miembros de la Unidad Familiar, que lo obtenga el Ayuntamiento de oficio.

EI DESEMPLEADO A CONTRATAR DEBERÁ SER PERSONA DESEMPLEADA DE LARGA DURACION QUE NO COBRE NINGUNA PRESTACION, EXCEPTO PERCEPTOR DE RENTA BASICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN. Cuando se habla de ningún tipo de prestación, se incluye cualquier tipo de subsidio, pensión, prestación o ayuda, a excepción de la renta básica extremeña de inserción, NO PUEDEN COBRAR NADA, SALVO LA RENTA BASICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN, la cual si es contratada, en ese momento se le suspendería o extinguiría el pago de dicha ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Campo, a 16 de Mayo de 2016.-



EL ALCALDE,